

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 232/2011

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Décimo quinto.- Expropiación de los inmuebles cuyas fincas registrales son: $n^{\rm o}$ 11.322, $n^{\rm o}$ 11.323, $n^{\rm o}$ 11.324, $n^{\rm o}$ 11.326 y $n^{\rm o}$ 11.328.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Iniciar, de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, expediente de expropiación de los Inmuebles que a continuación se relacionan, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar, así como los titulares de los mismos, que determinan la declaración de la necesidad de ocupación, siendo sus descripciones las siguientes:

4- Urbana.- Casa en forma abovedada, de mala calidad, situada en la calle San Luis Mártir, marcada con el número uno de gobierno, de la Ciudad de Palma del Río, con superficie de cincuenta metros cuadrados.- Tiene forma rectangular y se compone de distintas dependencias.- Linda por la derecha entrando, con la número tres, de la misma calle, con quien también linda en parte por el fondo; y por la izquierda y fondo, con el solar número tres, de la calle de Las Huertas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 125, Alta 2ª, Finca Registral nº 11326.

Titulares: D. Rafael Gómez Rios, con N.I.F. 29.894.330-B y D^a. Emilia Navarro Muñoz, con N.I.F. 30.061.773-Z, 100% del pleno dominio

Titulo: Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario D. Vicente Mora Benavente, Palma del Río, el día 25/03/1982; inscrita el 07/03/1983.

Cargas: Afección. Inscripción 2ª. Afección por plazo de dos años, a contar desde el 7 de marzo de 1983 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.

La anterior carga se encuentra pendiente de cancelación por caducidad.

Valoración: trece mil trescientos setenta y un euros con doce céntimos.

Segundo.- Proceder a la publicación de este Acuerdo, abriendo un periodo de Información Pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación en esta última, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Individualmente la tasación contenida en el Informe Técnico de Valoración, de fecha 12 de noviembre de 2010, emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión, relativo a las fincas registrales Nº 11.322, Nº 11.323, Nº 11.324, Nº 11.326 y Nº 11.328, los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Los titulares de bienes y derechos afectados podrán aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Solicitar al Registro de la Propiedad Certificación de Dominios y Cargas de las Fincas Registrales Nº 11.322, Nº 11.323, Nº 11.324, Nº 11.326 y Nº 11.328.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río a 10 de enero de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.